

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

**CENTROS OFICIALES DE MADRID.**—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

**OFICIALES FUERA DE MADRID.**—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

**PARTICULARES.**—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción . . . . . 0,50 pesetas  
 Idem judiciales, línea o fracción. . . . . 1,00 —  
 Id. m. oficiales, línea o fracción . . . . . 1,00 —  
 Idem particulares . . . . . 2,00 —

Número suelto, 50 céntimos  
 A particulares, 60 céntimos.

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad, la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección general de Administración

No habiéndose hecho cargo de la Intervención de fondos municipales de Lena, para la que en primer lugar fué nombrado el concursante elegido por la Corporación, y perteneciente al concurso convocado por Real orden de 15 de Febrero último, *Gaceta* del 16,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le conceden las disposiciones 10 y 14 de la Real orden de convocatoria mencionada, ha acordado designar a D. Armando García Mendoza y Lorenzo, Interventor de fondos del Ayuntamiento de Lena (Oviedo), habiendo tenido en cuenta, al efectuar la designación, la lista de preferencia formada por la Corporación municipal, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Intervención para la que fueron elegidos y de aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Interventores.

Madrid, 28 de Noviembre de 1929.  
 El Director general, P. A., Miguel Fernández Giménez.

### Gobierno Civil

#### Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de glosopeda en el término municipal de Casarrubuelos, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más

exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en la misma se señalan.

*Sitio en que radican los animales enfermos:* Casa que D. José María García posee en Casarrubuelos.

*Zona declarada infecta:* Dicha casa en que se encuentran aislados los animales.

*Zona declarada sospechosa:* Una faja de terreno alrededor de la zona infecta de 50 metros, en cuya faja no podrán tener acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

*Medidas que se deben poner en práctica:* Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición del transporte de ellos, como no sea para el Matadero, y colocación de letreros en la zona infecta que digan «Glosopeda».

Madrid, a 12 de Diciembre de 1929.

El Gobernador,

Carlos Martín

(Núm. 3.351)

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela en el término municipal de Sevilla la Nueva, que fué declarada oficialmente con fecha 1.º de Septiembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 9 de Diciembre de 1929.

El Gobernador,

Carlos Martín

(Núm. 3.307)

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela en el término municipal de Fuente el Sanz, que fué declarada oficialmente con fecha 3 de Septiembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 12 de Diciembre de 1929.

El Gobernador,

Carlos Martín

(Núm. 3.351)

### Ayuntamiento de Madrid

#### Secretaría.—Negociado de Fomento

Entre los resguardos de la Caja general de Depósitos que se custodian en la Depositaria de este Excelentísimo Ayuntamiento para responder de expropiaciones y cancelaciones de cargas de fincas expropiadas por la Municipalidad, han resultado amortizadas en el último sorteo de Expropiaciones del Interior—emisión de 1909—las siguientes Obligaciones:

Cuatro Obligaciones, números 39.887 a 90, propiedad de los hijos menores de D. Manuel Alvarez de Toledo, depósito constituido con motivo de la expropiación de la finca número 6 de la calle Mayor y 3 de la de Arenal.

Seis Obligaciones, números 39.881 a 86, a disposición del Juzgado correspondiente, como pago de parte de la finca expropiada, número 6 de la calle Mayor, con vuelta a Arenal, número 3, propiedad de menores de don Jaime Llorens.

Tres Obligaciones, números 38.601 a 603, propiedad de D. Lino Marcos Navarro y Conzález, depósito constituido en garantía de cancelación de cargas que gravan la finca número 89 moderno de la calle de Toledo, expropiada por el Ayuntamiento.

Lo que se anuncia para que los interesados procedan a utilizar su derecho de retirar las Obligaciones amortizadas, previa constitución de nuevos depósitos.

Madrid, 12 de Diciembre [de 1929].

P. A. del Sr. Secretario,

El Oficial Mayor,

León S. de Robles

### AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

#### ALCORCON

La matrícula industrial de este término municipal, formada para los efectos tributarios durante el año de 1930, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, durante los cuales podrá ser examinada por quien lo estime conveniente y presentar las reclamaciones que considere oportunas.

Alcorcón, 15 de Noviembre de 1929.

Al Alcalde,

Félix Blanco

(Núm. 3.082)

El padrón de edificios y solares de este término municipal, formado para los efectos tributarios para 1930, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones que versen sobre errores aritméticos, duplicidades o de copia.

Alcorcón, 28 de Octubre de 1929.

El Alcalde,

Félix Blanco

(Núm. 2.725)

#### ALGETE

Don Gabriel Tellaeche y López de María, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Algete,

Hago saber: Que este Ayuntamiento Pleno ha aprobado el presupuesto ordinario formado para el inmediato año de 1930, y se expone al público, en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 5.º del mencionado Reglamento.

Dado en Algete, a 26 de Noviembre de 1929.

El Alcalde,  
 Gabriel Tellaeche

(Núm. 3.200)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal, de 23 de Agosto de 1924, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, el expediente de transferencia de crédito de unos a otros Capítulos del presupuesto en curso, a fin de ser examinado por los que lo deseen.

Algete, 9 de Diciembre de 1929.

El Alcalde,  
 Gabriel Tellaeche

(Núm. 3.327)

#### ARROYOMOLINOS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos para el año 1930,

queda expuesto en la Secretaría, por término de quince días y cinco días más, durante los cuales los vecinos de esta Villa podrán presentar contra dicho documento las reclamaciones que sean pertinentes.

Arroyomolinos, 5 de Noviembre de 1929.

El Alcalde,  
Benigno Martín

Han sido aprobadas por el Ayuntamiento Pleno las Ordenanzas municipales al arbitrio de pesas y medidas y puestos públicos de uso obligatorio en esta Villa para el año 1930, y estarán de manifiesto en la Secretaría, durante quince días, en cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones.

Arroyomolinos, 5 de Noviembre de 1929.

El Alcalde,  
Benigno Martín

(Núm. 2.824)

#### CARABANCHEL BAJO

Propuesta por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento la habilitación o suplemento de crédito de 1.264,20 pesetas dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, del resto de la existencia en Caja resultante en 31 de Diciembre de 1928 sin aplicación, cuyos créditos se destinan al pago de las obligaciones y conceptos siguientes:

Capítulo I, Artículo 8.º, Concepto 13, «Para pago de anuncios en la *Caceta* y *BOLETIN OFICIAL*», se suplementa este concepto en 250 pesetas.

Capítulo I, Artículo 10, Concepto 22, «Para gastos de la Delegación gubernativa», 39,20 pesetas.

Capítulo II, Artículo 1.º, Concepto 27, «Para pago del servicio telefónico oficial y conferencias interurbanas», 25 pesetas.

Capítulo IV, Artículo 4.º, Conceptos 38 y 40, «Para satisfacer jornales eventuales en época de sacrificio extraordinario de reses de cerda», 150 pesetas. «Para adquisición de combustibles, herramientas, útiles de limpieza y otros relacionados con la matanza de dicho ganado», 500 pesetas.

Capítulo V, Artículo 1.º, Concepto 44, «Para pago de material de las oficinas de arbitrios municipales», se suplementan 300 pesetas.

Ascendiendo el presente suplemento de crédito a 1.264,20 pesetas.

Cuyos suplementos se hacen públicos por medio del presente anuncio, en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal, para que, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde su publicación en el *BOLETIN*, puedan formularse reclamaciones ante el Pleno de este Ayuntamiento de mi presidencia.

Carabanchel Alto (Madrid), a 28 de Noviembre de 1929.

El Alcalde Presidente,  
Joaquín Rivero

(Núm. 3.255)

#### CENICIENTOS

Terminando el 30 de Junio próximo la vigencia de Ordenanzas fiscales para la exacción de arbitrios de este Municipio, sobre almotacenia y repeso, de aprovechamiento de tribunas, servicio de Matadero, puestos públicos de venta, recargos de contribución industrial, cesiones del 20 por 100 de industrial y urbana, consumo de bebidas y carnes, guardería rural, inspección sanitaria de alimentos, voz pública, industrias callejeras y prestación personal, acordó el Ayuntamiento

de mi presidencia prorrogar la vigencia de todas ellas por tiempo indefinido, declarándolas en ejercicio hasta que medie acuerdo para su reforma.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, en plazo de quince días, reclamar contra tal acuerdo quien lo tenga por conveniente.

Cenicientos, 7 de Noviembre de 1929.

El Alcalde,  
Luis Zurdo

(Núm. 2.856)

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal, a los efectos tributarios de 1930 y 1931, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, según ha sido formado por la oficina de Conservación Catastral de la provincia de Madrid. En el plazo de ocho días se admiten reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia, que serán resueltas por aquella dirección.

Cenicientos, 12 de Noviembre de 1929.

El Alcalde,  
Luis Zurdo

(Núm. 3.006)

Aprobado por el Ayuntamiento el deslinde de caminos llamados de Nombela a Sotillo de la Adrada y viejo de Pelahustan a Cenicientos, en parte que corresponde a este término municipal, se hace público para general conocimiento, pudiendo reclamar contra dicho acuerdo y la operación de deslinde, en plazo de treinta días, quien lo tenga por conveniente.

Cenicientos, 12 de Noviembre de 1929.

El Alcalde,  
Luis Zurdo

(Núm. 3.007)

#### EL ALAMO

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta Villa, para el próximo ejercicio de 1930, aprobado por la Comisión Municipal Permanente, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, con arreglo al artículo 235 del vigente Estatuto Municipal, durante cuyo plazo podrá todo habitante del término formular las reclamaciones que estime convenientes.

El Alamo, 17 de Noviembre de 1929.

El Secretario,  
Bienvenido López

El presupuesto municipal ordinario de esta Villa, formado para el ejercicio de 1930, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, de conformidad con el Estatuto y Reglamento de Hacienda Municipal, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formular las reclamaciones que estimen convenientes.

El Alamo, 2 de Diciembre de 1929.

El Alcalde,  
Doroteo Ortega

#### NUEVO BAZTAN

Don Evaristo García Bueno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo,

Hago saber: Que en sesión de 3 del actual, ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año de

1930, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Nuevo Baztán, a 4 de Noviembre de 1929.

El Alcalde,  
P. O.  
Manuel del Valle

(Núm. 3.198)

#### TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

El Procurador D. Pedro Ortiz de Novales, en representación de D. Jacobo Vicente Melón, ha acudido ante el Tribunal de lo Contencioso administrativo en solicitud de que se revoque un acuerdo del excelentísimo señor Alcalde del Ayuntamiento de esta Corte, fecha 31 de Octubre de 1929, que fijó el plazo de treinta días para la terminación de las obras que afectan a la fachada de la finca sita en el número 7 de la calle de Villalar.

Lo que se hace saber, por medio del presente, para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 9 de Diciembre de 1929.

Ledo. Juan P. Bermudo

(Núm. 3.308)

#### TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos que se siguen en el Tribunal Industrial de esta Corte, a instancia de Pedro Escorial Herrero, contra D. Juan Sáinz, sobre reclamación de salarios, el señor Juez Presidente ha acordado se cite a dicho demandado señor Sáinz, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que el día 31 de Diciembre próximo, a las diez de su mañana, en cuarto lugar, comparezca ante este Tribunal, sita en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, 1, con objeto de celebrar el juicio, previéndole lo haga con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, con el fin de que sirva de citación en forma al demandado D. Juan Sáinz, expido la presente que firmo en Madrid, a 4 de Noviembre de 1929.

El Secretario,  
Antonio Menéndez

(Núm. 2.809)

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera Instancia

#### ESPECIAL

B. Suárez (Isolino), domiciliado últimamente en Vigo, barrio Barreiro, número 28, carnicería, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado especial que actúa en la Sección

3.ª de la Audiencia de Madrid, Palacio de Justicia, para declarar como perjudicado en causa, por sustracciones de efectos en los equipajes de viajeros de los trenes del Norte, y hacerle el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, 5 de Noviembre de 1929.

El Secretario,  
Dr. Juan Infante

(B.—1.630)

En el sumario seguido en el Juzgado especial que actúa en la Sección 3.ª de la Audiencia de Madrid, Palacio de Justicia, sobre sustracciones de efectos en los equipajes de los viajeros de las líneas férreas del Norte, se ha acordado hacer, y se hace por medio del presente, el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, a la perjudicada doña Pilar Sastre Andrés, cuyo paradero se desconoce, o a quien legítimamente la represente.

Madrid, 5 de Noviembre de 1929.

El Secretario,  
Dr. Juan Infante

V.º B.º  
Merino

(B.—1.691)

#### BUENA VISTA

Correa de Sá (Salvador), domiciliado últimamente en el hotel Savoy, comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría vacante, para prestar declaración y ofrecerle el procedimiento en causa por estafa instruida por dicho Juzgado con el número 763 de 1929.

Madrid, 29 de Octubre de 1929.

El Secretario,  
Juan León

(B.—1.628)

Se cita a Rodrigo de la Puerta y Lafuente, domiciliado últimamente en la calle de Cartagena, 9, para que, dentro del término de cinco días, comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría vacante, al objeto de ser oído en el sumario que se instruye por estafa a Saturnino Abelardo Benet; bajo el apercibimiento que hubiere lugar.

Madrid, 4 de Noviembre de 1929.

El Secretario,  
Juan León

Miguel Torres

(B.—1.637)

#### CENTRO

#### EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, fecha siete del corriente, dictada en los autos ejecutivos por el procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria promovidos por el Procurador D. José Zorrilla, en nombre de la Sociedad de Crédito Mutuo «La Cooperativa Hipotecaria», contra doña Carolina Fernández González, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada en la escritura otorgada en veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiuno ante el Notario de esta Corte D. José María de la Torre e Izquierdo, consistente en

Una casa solo de planta baja, con solar o terreno anexo, sita en término de Chamartín de la Rosa, barrio de Tetuán y su calle de Aguirre, señalada con el número treinta y cinco, con vuelta a la de la Cueva.

Dicha subasta tendrá lugar el día veinticuatro de Enero próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en la casa número uno de la calle del General Castaños, bajo las siguientes

**Condiciones:****Primera**

La referida casa sale a subasta por la cantidad de cinco mil pesetas, precio convenido para este caso por ambas partes en la referida escritura.

**Segunda**

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de las expresadas cinco mil pesetas; y

**Tercera**

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, trece de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario;

Ante mí,

Ldo. Rafael L. de Pando

V.º B.º

El Juez,  
Mariano Rodrigo

(A.—2.106)

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción del distrito del Centro, en la pieza separada sobre prisión o libertad del procesado en causa por falsedad seguida bajo el número 991 de orden de 1929, Eduardo Carredano Camino, se sacan por primera vez a la venta, por término de ocho días, en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso bajo, el día 21 del actual, a las once horas, diferentes muebles y efectos referentes a la industria de panadería, embargados a Pedro Pozas Palomar, fiador de dicho procesado y con domicilio en la calle de Bravo Murillo, número 84, tienda, en cuyo poder obran depositados, y que se tasaron en la cantidad de 212 pesetas, bajo las siguientes condiciones:

**Primera.** Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

**Segunda.** Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera.** Que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 5 de Diciembre de 1929.

El Secretario,  
Ricardo GómezEl Juez de instrucción,  
Mariano Rodrigo

(C.—471)

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, en el rollo formado para sustanciar la apelación interpuesta por Florentino Panadero López, en el juicio de faltas que se le siguió por estafa, se le cita, por medio de la presente, para que el día 11 de Noviembre próximo y hora de las once comparezca en dicho Juzgado, a fin de celebrar la vista pública que dispone el artículo 977 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal; apercibido que, de no comparecer, se verificará dicha vista.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide la presente en Madrid, a 30 de Octubre de 1929.

El Secretario,  
Rafael López de Pando

(B.—1.629)

**CONGRESO**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo ordenado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, y en los autos de juicio de concurso necesario de acreedores de D. Juan Aragón Martínez, y su pieza separada sobre pobreza de D. Manuel García González, se hace saber por el presente a dicho señor García, por desconocerse su actual domicilio, que por providencia de hoy le ha sido embargado el crédito reconocido y graduado en dicho concurso de doce mil doscientas treinta pesetas para pago de las costas causadas por el mismo en la Superioridad, en cuanto sea suficiente a cubrir su importe.

Madrid, 22 de Noviembre de 1929.

El Secretario,  
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
José González Llana

(C.—463)

Keu Tzimcen Zuñer (Juan), de veintidós años de edad, natural de Augsburg (Baviera), soltero, que estuvo hospedado últimamente en la pensión Príncipe, sita en la calle del Príncipe, 7, segundo, y cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en causa número 798 del corriente año, por estafa, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, Secretaría de don Pedro Alvarez Castellanos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 2 de Noviembre de 1929.

El Secretario,  
Por D. Pedro Alvarez Castellanos,  
Nicolás Cortés

V.º B.º

El Juez de instrucción,  
Ildefonso Bellón

(B.—1.636)

Hermosilla Moreno (Eduardo), natural de La Coruña, hijo de Angel y de Ramona, de estado casado, profesión Ingeniero, de cuarenta años, domiciliado últimamente en la plaza de Bilbao, 10, principal, procesado por estafa en causa número 83 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de D. Luis Moliner y Buil, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, a 19 de Octubre de 1929.

El Secretario,  
Luis Moliner

Ildefonso Bellón

(B.—1.642)

**CHAMBERI**

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el señor Juez de instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte, en las diligencias para ejecución de la sentencia dictada en la causa instruida por lesiones, contra Andrés Martín García, número 321 de 1927, y en la que figura como responsable civil subsidiario D. Benito Clemente Monseco, se anuncia, por segunda vez y término de ocho días, la venta, en pública subasta, de varias alhajas embargadas al D. Benito Clemente Monseco, que han sido tasadas por Peritos competentes en la cantidad de 145 pesetas, y que se encuentran depositadas en poder de este señor, que tiene su domicilio en la calle de Riego, número 10, principal, letra C.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 27 de Enero próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve de base a esta segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100.

2.ª Que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del indicado tipo sin cuyo requisito no se admitirán consignaciones que serán devueltas seguidamente de celebrarse el acto, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará reservada en garantía del cumplimiento de su obligación, debiendo entregar el precio total del remate a los tres días siguientes al de su aprobación; y

3.ª Que los bienes de que se trata se hallan depositados en poder de don Benito Clemente Monseco, calle de Riego, número 10, principal, letra C, donde podrán examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta hasta el mismo día de su celebración.

Madrid, 4 de Diciembre de 1929.

El Secretario,  
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de instrucción,  
Javier Elola

(C.—470)

**HOSPICIO**

Por la presente se rectifica el edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de siete de los corrientes con el número (A.—2.037), dimanante de autos ejecutivos que sigue D. Francisco Sanabria Fernández, contra D. Jesús Martín Escudero, en el sentido de que se entienda que el precio de la subas-

ta de la finca a que dicho edicto se contrae es el de veintidós mil quinientas pesetas, en vez de las veinte mil que en dicho edicto se consignan.

Madrid, catorce de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

P. S.

Emilio Esteban

(A.—2.107)

**HOSPITAL****EDICTO**

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en expediente promovido por el Procurador D. Ruperto Aicúa, a nombre de doña Ana Terrón Mollá, conocida por Elena, hija de don Pablo y de doña Cesárea, mayor de edad, casada con D. Antonio Sagrario Rocafort, y de esta vecindad, sobre que se autorice a dicha señora para usar el nombre de Elena, en sustitución del de Ana, se anuncia mediante el presente edicto la indicada solicitud, y se llama a las personas que se crean con derecho a formular oposición, para que comparezcan a verificarlo ante este Juzgado, sito en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, dentro del término de tres meses; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, las pasará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a trece de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
José Alvarez

(A.—2.099)

**PALACIO****EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos a instancia de D. Pedro Calderón y Mérida, representado por el Procurador D. Francisco de Murga, contra D. Antonio Beaud Ruiz, declarado en rebeldía y representado en los Estrados del Juzgado, sobre pago de dos mil quinientas pesetas de principal, intereses y costas, hoy en ejecución de sentencia, se saca a la venta, por tercera vez de nuevo, en pública subasta y sin sujeción a tipo, los derechos hereditarios embargados al demandado D. Antonio Beaud Ruiz.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinte de Enero próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la suma de diecinueve mil novecientas noventa y nueve pesetas con noventa y nueve céntimos, tipo que sirvió para la segunda subasta; y

Que los autos estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a catorce de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,  
P. S.

Arturo Roldán  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
José González Llana

(A.—2.101)

## UNIVERSIDAD

### EDICTO

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, Secretaría de D. Felipe González Bernabé, se siguen los autos declarativos de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Juan Montero, en nombre de la Sociedad Anónima «Siemens Schuckert, Industria Eléctrica», contra la Sociedad Eléctrica de la «Garonne», que tuvo su domicilio en Pamplona, sobre pago de cuatro mil seiscientos veintitrés pesetas diez céntimos, intereses y costas, cuya demanda fué admitida por providencia de diecinueve del pasado mes de Noviembre, habiéndose emplazado a dicha Sociedad demandada por medio de edictos, que han sido publicados en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de los días veintiséis del referido mes de Noviembre, mediante a ignorarse el actual domicilio de aquella Sociedad, para que compareciera en los autos personándose en forma, dentro del término de nueve días.

Y habiendo transcurrido ese plazo sin que la indicada Sociedad Eléctrica de la «Garonne» haya comparecido en los autos, se la hace un segundo y último emplazamiento para que lo verifique dentro de los cinco días siguientes a la inserción del presente en los mismos periódicos oficiales, hecho lo cual se le hará entrega de las copias de la demanda y documentos a ella acompañados a los fines consiguientes; previniéndola que si, dentro del término fijado, no se persona en los autos, será declarada en rebeldía, y dándose por contestada la demanda por su parte, seguirán los autos su curso por los trámites legales.

Madrid, once de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,  
P. D.  
Carlos Isac

José Méndez Novoa

(A.—2.098)

## Juzgados municipales

### CONGRESO

#### EDICTO

Por medio del presente se cita y emplaza a doña María Hela Deither, cuyo domicilio y paradero se desconoce en la actualidad, a fin de que, el día veintiuno del actual, y hora de las diez del mismo, comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Congreso, sito en la calle del León, números cuarenta y cuarenta y dos, principal, derecha, a contestar la demanda de juicio verbal civil que contra la misma ha interpuesto el Letrado D. José Fernández Roldán, en concepto de Apoderado de la Compañía «Singer», en reclamación de ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos que adeuda por

arrendamientos vencidos y no satisfechos de la máquina para coser, número Y, 5.941.041, devolución de la misma y costas.

A cuyo acto deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a lo prevenido en el artículo setecientos veintinueve de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, a treinta de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,  
(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,  
(Firmado)

(A.—2.103)

## HOSPITAL

### EDICTO

En los autos de juicio verbal civil que se tramitan en este Juzgado con los números novecientos treinta y siete de orden y mil ochocientos catorce de registro general del corriente año, a instancia de la Compañía Singer de máquinas para coser, representada en autos por el Letrado D. José Fernández Roldán, contra D. Antonio López Lisarco y D. José María Portillo Carrillo, sobre reclamación de doscientas tres pesetas con cincuenta céntimos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

#### Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a nueve de Octubre de mil novecientos veintinueve. El señor D. Francisco Díaz Alvarez y Gómez, Juez municipal suplente de este distrito del Hospital.—Habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de la una, como demandante, D. José Fernández Roldán, en concepto de apoderado de la Compañía Singer de máquinas de coser; y de la otra, como demandados, D. Antonio López Lisarco y D. José María Portillo Carrillo, hoy en rebeldía, sobre pago de doscientas tres pesetas cincuenta céntimos, importe de arrendamientos vencidos y no satisfechos de la máquina para coser número Y. 4.048.776 y devolución de la misma, costas y gastos; y

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a los demandados D. Antonio López Lisarco y D. José María Portillo Carrillo, a que tan pronto esta sentencia sea firme, solidaria y mancomunadamente, paguen a la Compañía demandante o a quien legalmente sus derechos representa, la suma de doscientas tres pesetas con cincuenta céntimos, y que asimismo, y una vez que sea firme dicha resolución, devuelvan a la expresada Compañía la máquina para coser, marca «Singer», número Y. 4.048.776, que tiene en arrendamiento.

Asimismo debo de condenarles y les condeno al pago de todas las costas e incluso los derechos de Procurador, Abogado o representante legal de la Compañía demandante.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, deberá ser notificada a éstos en los Estrados del Juzgado; definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Díaz Alvarez Gómez.—Rubricado.

#### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez muni-

cipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, en el siguiente día de su pronunciamiento.—Madrid, diez de Octubre de mil novecientos veintinueve; doy fe.—Ante mí, Rafael Marín.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados D. Antonio López Lisarco y a D. José María Portillo Carrillo, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, visado por Su Señoría, en Madrid, a tres de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,  
Rafael Marín

V.º B.º

El Sr. Juez municipal,  
Mariano Gil de Balenchana

(A.—2.102)

## INCLUSA

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de juicio verbal seguidos bajo el número novecientos setenta y dos del corriente año, ha recaído la siguiente

#### Sentencia:

En la Villa y Corte de Madrid, a once de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

El Sr. D. José Garzón Carmona, Juez municipal del distrito de la Inclusa; habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguidos entre partes: de una, como demandante, D. Pedro Rianza Barriopedro, del comercio, de esta vecindad; y de otra, como demandado, D. Natalio Plaza Nevado, cuyo paradero se ignora, sobre pago de cuatrocientas cincuenta pesetas, en concepto de confección de ropas de vestir, intereses y costas,

#### Fallo:

Que declarando como declaro confeso a D. Natalio Plaza Nevado, en la certeza de la deuda, debo condenarle y le condeno a que, tan pronto como esta sentencia sea firme, pague a don Pedro Rianza Barriopedro la cantidad de cuatrocientas cincuenta pesetas de principal, procedentes de ropas de vestir, intereses legales al cinco por ciento al año desde el día once de Noviembre último y las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia que, además de notificarse en los Estrados del Juzgado por la rebeldía del demandado, lo será por medio de edictos que se publicarán en la forma prevenida en el artículo doscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—José Garzón.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por ser desconocido su domicilio, autorizo la presente en Madrid, a once de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,  
(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,  
José Garzón

(A.—2.104)

## BANCO HISPANO AMERICANO

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en vista de las utilidades de este ejercicio de 1929, ha acordado repartir un dividendo activo del 5 por 100 (pesetas 22,50 por acción), que, distribuido a cuenta en el mes de Julio último, forma un total equivalente al 10 por 100 del capital desembolsado, libre de todo impuesto.

El pago de este dividendo quedará abierto desde el día 2 de Enero próximo, en las Oficinas centrales de este Banco y en las de sus sucursales de Albacete, Alcalá la Real, Alcañiz, Alcira, Alcoy, Alicante, Almedralejo, Aimería, Antequera, Aranda de Duero, Avila, Azuaga, Badajoz, Barbatro, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cabra, Cáceres, Cádiz, Calahorra, Calamocha, Calatayud, Carmona, Cartagena, Caspe, Castellón de la Plana, Cazalla de la Sierra, Ciudad Real, Córdoba, Coria, Cortegana, Cuenca, Cullera, Don Benito, Ecija, Ejea de los Caballeros, El Ferrol, Elda, Estella, Figueras, Gandía, Granada, Guadalupe, Guadix, Haro, Huelva, Huesca, Jaca, Jaén, Játiva, Jerez de la Frontera, Jumilla, La Coruña, La Palma del Condado, Las Palmas, Linares, Logroño, Loja, Lora del Río, Lorca, Lugo, Mahón, Málaga, Martos, Medina del Campo, Medina de Rioseco, Mérida, Monforte, Montilla, Morón de la Frontera, Motril, Mula, Murcia, Olot, Onteniente, Orense, Osuna, Palma de Mallorca, Pamplona, Plascencia, Pontevedra, Pozoblanco, Puerto de Santa María, Reinosa, Ronda, Sabadell, Salamanca, Sanlúcar de Barrameda, Santa Cruz de la Palma, Santa Cruz de Tenerife, Santander, Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tafalla, Talavera de la Reina, Tarazona, Tarrasa, Teruel, Toledo, Torrelavega, Tudela, Tuy, Ubeda, Utrera, Valdepeñas, Valencia, Valverde del Camino, Valladolid, Vélez Málaga, Vigo, Villafranca del Panadés, Villagarcía de Arosa, Villarreal, Villena, Vitoria, Vivero, Zafra, Zaragoza y en los siguientes establecimientos: en el Banco de San Sebastián (federado con este Banco Hispano Americano), San Sebastián; en el Banco Herrero, en Oviedo, y en el Banco de Gijón, en Gijón.

Madrid, 14 de Diciembre de 1929.

El Consejero,  
Secretario general,  
Ramón A. Valdés  
(D.—217)

## TRASPASO

Don José Cano Rama ha traspasado una tienda de vinos, sita en la calle de Vallehermoso, números ochenta y dos moderno y catorce antiguo, a don Manuel García Martínez.

El comprador desea saber si hay deudores del vendedor, dentro del plazo de quince días, y lo hace público por este anuncio.

Madrid, dieciséis de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

(A.—2.105)

## SUBASTA VOLUNTARIA

En la Notaría del Sr. Turón, calle de O'Donnell, 5, tendrá lugar el día 20 del corriente subasta para la venta de varias parcelas de terreno de la finca llamada «Colonia Rosario», término de Torreledones.

Pliego de condiciones en la Notaría.  
(A.—2.100)

## ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

GLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.  
M A D R I D

## IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70  
Teléfono 83.302